

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION****DECRETO No.****Por el cual se traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* **HERMES LEON PATIÑO MARIN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **15.511.241**, Licenciado en Educación Geografía e Historia – Magister en Educación, quien actualmente presta sus servicios como docente en la planta de personal de la Secretaría de Educación del Departamento del Caquetá, en la Institución Educativa Agroecológico Amazónico de Cartagena de Chaira, adscrito (a) a la Secretaría de Educación del Caquetá, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 01335 del 05 de junio del 2007, inscrito (a) en el Grado “2AM” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, de quien la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la Resolución N°CNSC 20212000032405 del 28 de septiembre del 2021, ordena a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) docente en esa entidad territorial.

Al señor Hermes Leon Patiño Marin se le asignó la plaza en Institución Educativa San Antonio – sede Liceo San Antonio - sede principal del municipio de Jardín, en el Nivel Básica Secundaria, área de Ciencias Sociales, plaza en la cual se encuentra adscrito el señor **CRISTIAN LEONARDO QUINTERO CRISTANCHO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.098.633.946**, en provisionalidad en vacante definitiva, a quien se hace necesario trasladar.

* El Departamento de Caquetá y el Departamento de Antioquia al encontrar que el docente Patiño Marin reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el (la) Secretario (a) de Educación de Itagüí y el Secretario de Educación de Antioquia, respectivamente; por el cual se accede a su traslado para esta entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** para la Institución Educativa San Antonio – sede Liceo San Antonio - sede principal del municipio de Jardín, en el Nivel Básica Secundaria, área de Ciencias Sociales, al señor **HERMES LEON PATIÑO MARIN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **15.511.241**, Licenciado en Educación Geografía e Historia – Magister en Educación, quien actualmente presta sus servicios en el Departamento de Caquetá, inscrito en el Grado “2AM” en el Escalafón Nacional Docente, en reemplazo del docente Cristian Leonardo Quintero Cristancho, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.633.946, quien se traslada a otro municipio, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **CRISTIAN LEONARDO QUINTERO CRISTANCHO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.098.633.946**, Filósofo, Magister en Filosofía, vinculado en provisionalidad en vacante definitiva, como docente de aula, nivel de básica secundaria, área de Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Amagá - sede Escuela Normal Superior Victoriano Toro Echeverri - Amagá - sede principal del municipio de Amagá, en reemplazo de Doris Herleny Orozco Toro, quien se trasladó a otra entidad territorial; el señor Quintero Cristancho viene laborando en la Institución Educativa San Antonio – sede Liceo San Antonio - sede principal del municipio de Jardín.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la docente **CRISTIAN LEONARDO QUINTERO CRISTANCHO**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente **HERMES LEON PATIÑO MARIN**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **HERMES LEON PATIÑO MARIN**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrio Subsecretaría Administrativa		30/3/2021
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		28/03/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Profesional Especializado		16/03/2022
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		26/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.